



Convocatoria Pública No. 018 de 2012
Selección Abreviada Por Subasta Inversa Presencial

Objeto: "ADQUISICION DE DOTACION PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 003 DE 2012, SUSCRITO ENTRE EL ITBOY Y LA POLICIA NACIONAL"

RESPUESTA A OBSERVACIONES

Vencido el termino para la recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la selección abreviada de la referencia; procede el Instituto a dar respuesta a las mismas así:

1. OBSERVACIONES POR FF SOLUCIONES S.A.

- a. "En aras del principio de pluralidad de oferentes de la manera más respetuosa le solicitamos a la entidad modificar este requerimiento, toda vez que con este se está limitando la participación de oferentes en el proceso de la referencia, por lo que le sugerimos a la entidad solicitar que el oferente aporte esta certificación pero del fabricante de los bienes es decir que sea solicitado este requerimiento de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar certificación vigente expedida por la Primera Brigada del Ejército mediante el cual se Autoriza al fabricante de las prendas a la fabricación y comercialización de prendas de uso privativo militar."

RESPUESTA

No es de recibo la observación por cuanto, la entidad debe garantizar que los proponentes que ofertan el suministro de prendas de uso privativo de las fuerzas militares se encuentren debidamente autorizadas para realizar tales ofrecimientos a efectos de evitar futuros inconvenientes, igualmente este requisito debe ser previo a la aceptación de la oferta y no posterior como lo sugiere, en la medida en que solo así se tiene certeza de que el suministro se realizara con normalidad

Por lo anterior no se eliminara ni modificara del pliego de condiciones el requerimiento objeto de observación.

- b. Solicita igualmente que "Respecto al numeral 2.2.2. VERIFICACION DE INDICES FINANCIEROS en cuanto a:

2.2 Se aplicara la formula siguiente: $\text{liquidez AC/PC} \geq \text{al } 30; \dots$

2.3 Se aplicara la formula siguiente: $\text{Endeudamiento (PT/AT)} \times 100 \leq 1.5 \%$

En aras del principio transparencia y de pluralidad de oferentes en el presente proceso, de la manera más respetuosa solicitamos a la entidad **MODIFICAR y AJUSTAR** el nivel de **Endeudamiento** a un porcentaje menor o igual al 50% y el indicador de liquidez a un valor mayor o igual a 2, puesto que el requerido por la ENTIDAD limita substancialmente la participación activa de oferentes interesados en el proceso de referencia; Cohibiéndose de esta manera de aceptar ofertas de proponentes que cuentan con gran trayectoria y amplia experiencia en el mercado que le puedan brindar a la entidad un mejor suministro, teniendo en cuenta la cuantía del proceso, adicionalmente estos indicadores se ajustan más a la realidad del mercado.

Analizada su observación; nos permitimos informarle que los índices financieros solicitados por el Instituto, se ajustan igualmente a la realidad del mercado, son acordes, adecuados y proporcionales respecto de la naturaleza de la eventual contratación, así mismo freten a su objeto, cuantía y forma de pago determinada por la entidad, por lo que no se considera viable ajustar ni modificar los índices solicitados.

- c. De la manera más respetuosa le solicitamos a la entidad sean publicados el ESTUDIO DE MERCADO toda vez que este es necesario para la correcta preparación de la oferta.

Atendiendo su solicitud, es preciso informarle que para este caso en particular, tal como lo determinarían los numerales 4 y 4.1 del estudio previo, teniendo en cuenta que los ítems objeto de la presente convocatoria fueron determinados en su calidad, precios y cantidad por el convenio 03 de 212, suscrito entre el Instituto y la Policía Nacional, no es procedente la elaboración de un estudio de mercado diferente.

Por lo anterior el instituto publicara junto con el pliego definitivo como documentos anexo, el convenio en mención y sus soportes.

- d. De la manera más respetuosa solicitamos a la entidad se sirva publicar los impuestos, sus porcentajes, estampillas, y demás costos tributarios que conlleva la celebración del contrato, a razón de que no todas las entidades manejan los mismos impuestos.

Atendiendo a su solicitud de manera atenta nos permitimos informarle que los descuentos por la suscripción de contratos de esta naturaleza, aplicables a la entidad son los siguientes:

- | | |
|------------------------------|-------------|
| - Retención en la fuente del | 3.5% |
| - Reteica | 10 X mil |
| - Reteiva | 50% del IVA |
| - Estampillas | 3 x mil |
| - Imp. Deporte | 3% |

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COMERCIALIZADORA BP & R

- A. Solicita a la entidad que la presente convocatoria se limite "a MIPYMES Y PYMES ... lo anterior con el fin de darle oportunidad a las pequeñas y medianas empresas del Departamento de Boyacá"

RESPUESTA

Revisada su solicitud encuentra la entidad que aunque el objeto y cuantía de la convocatoria, reúne las condiciones para ser limitada a PIMES y/o MIPYMES, no se presentaron las mínimo tres solicitudes a que hace referencia el numeral 2 del artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012, por lo anterior no es posible limitar la presente convocatoria.

b. "solicito a ustedes sea disminuida la capacidad de contratación de acuerdo al numeral 2.3 ya que esta no se encuentra acorde, con el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el monto a contratar no exige este porcentaje de salarios tan elevado "

RESPUESTA

Revisado el numeral 2.3 del proyecto de pliego de condiciones, así como los demás criterios establecidos, se encuentra al digitalizar el proyecto pliego se



cometió un error en la exigencia de la capacidad mínima de contratación el cual será corregido en el pliego definitivo.

No habiéndose presentado más observaciones, se publicara la presente respuesta en el portal único de contratación, en constancia se firma:

FABIO FIGUEROA JIMENEZ
Sub Gerente Gral. Advto. y Fcro.

FERNANDO TIRANO MILLAN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

GREGORIO ADRIANO CABRA C.
Subgerente General Operativo

JAVIER ARAQUE ELAICA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

ANDRES CUITIVA JIMENEZ
Profesional Recursos Físicos